

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Infracción Administrativa de Contrabando.

Expte. Núm. C-71/91.

NOTIFICACION DE RESOLUCION

En el expediente de referencia, instruído en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Administrador, con esta fecha, ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 4º del núm. 1 del art.1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º.- Declarar responsables de la misma a D. Amar Achahboun.

3º.- Imponer las siguientes multas:

A D. Amar Achahboun, 43.000 Pts.

4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5º.- Declarar el comiso de la mercancía intervenida.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al recibo de esta notificación. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de Agosto.

Ambos recurso son compatibles pero no simultáneos; interpuestos el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla a 1 de Julio de 1991

(19) La Jefe de la Sección, Fdo.: M^a Merced Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Infracción Administrativa de Contrabando.

Expte. Núm. C-90/91.

NOTIFICACION DE RESOLUCION

En el expediente de referencia, instruído en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Administrador, con esta fecha, ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3º del núm. 1 del art.1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º.- Declarar responsables de la misma a D. Mohamed Daoudi.

3º.- Imponer las siguientes multas:

A D. Mohamed Daoudi, 269.100 Pts.

4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5º.- Declarar el comiso de la mercancía intervenida.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al recibo de esta notificación. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de Agosto. Ambos recurso son compatibles pero no simultáneos; interpuestos el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla a 1 de Julio de 1991

(20) La Jefe de la Sección, Fdo.: M^a Merced Hernando Muriel.